



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 01571 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 30 de Diciembre del 2019.

VISTO:

El Proveído de fecha 24 de diciembre del 2019, Informe Legal N° 315-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DG-OAJ, de fecha 20 de diciembre del 2019, Solicitud de fecha 06 de diciembre del 2019, solicitud de fecha 15 de noviembre del 2019, Solicitud de fecha 08 de febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de fecha 06 de diciembre del 2019, el administrado **CARLOS AUGUSTO MERINO DE LAMA**, solicita la emisión de resolución de lo siguiente: escrito de fecha 15 de noviembre del 2019, donde solicita el Reintegro de Asignación por haber cumplido 25 año de servicio al Estado; Escrito de fecha 08 de febrero del 2019, Liquidación de Deuda por Asignación mensual de Incentivo Laboral de Alimentación y Apoyo Nutricional del Decreto de Urgencia N° 088-2001;

Que, del análisis de auto, se tiene que con Informe Legal N° 152-2019-GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-OAJ, de fecha 22 de mayo del 2019, la Oficina de Asesoría concluye declarar procedente la solicitud del administrado Carlos Augusto Merino de Lama sobre el Reintegro de cumplir 25 años de servicio al Estado;

Que, el administrado Carlos Augusto Merino de Lama, ya ha tenido un pronunciamiento en la Corte Superior de Justicia de Tumbes y en el Tribunal Constitucional Peruano, Solicitando la Liquidación de deuda por asignación mensual de incentivo laboral de Alimentos y Apoyo Nutricional del Decreto de Urgencia N° 088-2001;

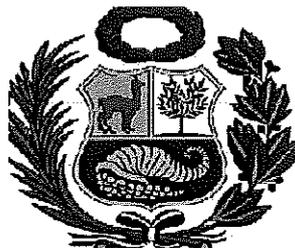
Que, mediante Sentencia Judicial N° 05 Asignado en el Expediente Judicial N° 00381-2016-JR-CI-01, Emitido por el Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, en la parte Resolutiva de la Sentencia Declara Improcedente la demanda constitucional de cumplimiento interpuesta por el ciudadano Carlos Augusto Merino de Lama, contra la Dirección Regional de Salud de Tumbes y el Procurador Publico del Gobierno Regional Tumbes, Sobre Liquidación de deuda por asignación mensual de incentivo laboral de Alimentación y Apoyo Nutricional del Decreto de Urgencia N° 088-2001;

Que, mediante Sentencia Judicial N° 10 Asignado en el Expediente Judicial N° 00381-2016-JR-CI-01, Emitido la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, confirma la Sentencia Judicial N° 05 N° 00381-2016-JR-CI-01 Emitido por el Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, en la parte Resolutiva de la Sentencia Declara Improcedente la demanda constitucional de cumplimiento interpuesta por el ciudadano Carlos Augusto Merino de Lama, contra la Dirección Regional de Salud de Tumbes y el Procurador Publico del Gobierno Regional Tumbes, Sobre Liquidación de deuda por asignación mensual de incentivo laboral de Alimentación y Apoyo Nutricional del Decreto de Urgencia N° 088-2001;

Que, asignado en el Expediente N° 3642-2018-PC-TC, Emitido por el Tribunal Constitucional Peruano, en la parte resolutiva de la Sentencia Interlocutoria del Tribunal Constitucional Peruano se Resuelve Declarar Improcedente el Recurso de Agravio Constitucional de Cumplimiento Constitucional del demandante Carlos Augusto Merino de Lama, Sobre Liquidación de deuda por asignación mensual de incentivo laboral de Alimentación y Apoyo Nutricional del Decreto de Urgencia N° 088-2001;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 01571 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 30 de Diciembre del 2019.

Que, estando a lo concluido por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta DIRESAT a través del Informe Legal N° 315-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DG-OAJ, de fecha 20 de diciembre del 2019, y estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, el Director General de la DIRESA Tumbes, dispone mediante Provedido de fecha 24 de diciembre del 2019, a la Dirección de Asesoría Jurídica se proyecte el acto resolutorio correspondiente;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000454-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Solicitud del Administrado **CARLOS AUGUSTO MERINO DE LAMA**, sobre el Reintegro por cumplir 25 años de servicios Estado, de acuerdo al Informe Legal N° 152-2019-GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-OAJ, de fecha 22 de mayo del 2019, según los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la Solicitud del Administrado **CARLOS AUGUSTO MERINO DE LAMA**, sobre la Liquidación de Deuda por Asignación mensual de Incentivo Laboral de Alimentación y Apoyo Nutricional del Decreto de Urgencia N° 088-2001, teniendo en cuenta la Sentencia Judicial N° 05.10 emitido por el órgano Jurisdiccional del Poder Judicial de Tumbes asignado en el Expediente Judicial N° 00381-2016-0-2601-JR-CI-01 y también la Sentencia Interlocutoria del Tribunal Constitucional Peruano asignado en el Expediente N° 3642-2018-PC-TC, que resuelve Declarar Improcedente el Recurso de Agravio Constitucional del demandante **CARLOS AUGUSTO MERINO DE LAMA**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la administrada, y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dr. Harold Leoncio Burgos Herrera
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD

HLBH/DG
GHQA/DEA
YACG/DEGyDRH
JAHR/OAJ
Normas

Transcrita para los fines a:

Administrada ()

OCI

Legajo

Archivo.